

ACTA/No. CINCUENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veintidós de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2667-23 instruido contra el licenciado Marlon Selvin De La O González (caduca el 25 de julio de 2025). 2) Informativo D-2408-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Ramírez Perdomo (caduca el 25 de julio de 2025). 3) Informativo D-1835-24 (caduca el 25 de julio de 2025). 4) Informativo D-1789-24 instruido contra el licenciado Laabin Nimrod Tóchez Maravilla (caduca el 7 de agosto de 2025). 5) Informativo D-2314-24 instruido contra la licenciada Ruth Elizabeth Gómez de Diaz (caduca el 7 de agosto de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco

Valiente y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2667-23 instruido contra el licenciado Marlon Selvin De La O González (caduca el 25 de julio de 2025). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado de la O González a quien se le atribuye la entrega tardía de testimonio de testamento por más de cinco meses; alegó justo impedimento por cuatro semanas, período que fue deducido y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Marlon Selvin De La O González de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2408-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Ramírez Perdomo (caduca el 25 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ramírez Perdomo a quien se le atribuye la infracción de falsedad por autorizar instrumento con otorgante ausente del país; Magistrada Chicas consulta si el profesional relacionó si conocía a los comparecientes; licenciado M responde que en el acta consignó a quien conozco e identifico y que se agregará dato; Magistrado Martínez Cortez manifiesta que si se constató el nombre de las personas que se propuso como testigos; licenciado M responde que en el proyecto se

relaciona que hay contradicción en las declaraciones; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alberto Ramírez Perdomo de la infracción de falsedad e inhabilitarlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1835-24 (caduca el 25 de julio de 2025). **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el Informativo D-1835-24, para análisis de la Comisión de Abogacía y Notariado: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-1789-24 instruido contra el licenciado Laabin Nimrod Tóchez Maravilla (caduca el 7 de agosto de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Tóchez Maravilla a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más ocho años; alegó condición personal y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Laabin Nimrod Tóchez Maravilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco

Valiente y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-2314-24 instruido contra la licenciada Ruth Elizabeth Gómez de Díaz (caduca el 7 de agosto de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Gómez de Díaz a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de otorgante; Magistrada Chicas consulta si en el proyecto se tienen por aceptados los hechos o no; licenciado S responde que la Sección de Investigación Profesional no tiene por aceptados los hechos ya que la notario no lo hizo, ni expresa, ni lo deja entrever; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Ruth Elizabeth Gómez de Díaz de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintidós de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información*

Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de cinco páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de septiembre de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.